

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00291-00

En razón a lo solicitado se acepta la revocatoria de poder al abogado Cristian Camilo Mendieta Vargas como apoderado de la parte demandante (art. 76 CGP).

Se reconoce personería al abogado Diego Kodi Obumneme Acosta como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

De otra parte, se reprograma la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General para la hora de las 10:00 am del día 15 de febrero de 2024 en los mismos términos indicados en auto de 26 de octubre de 2023 PDF75.

Por secretaría comuníquese la fecha de la audiencia al curador *ad litem* y a la perito designada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.